



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

En Laboratorios AEQ estamos comprometidos a un estándar de excelencia en todos los aspectos de nuestro negocio, lo que incluye una conducta ética y responsable en todas nuestras actividades y el respeto a los derechos de todas las personas y el medio ambiente.

Esperamos que del mismo modo todos los proveedores (así como subcontratistas autorizados) que hacen negocios con Laboratorios AEQ comparten esos mismos compromisos.

Laboratorios AEQ hace un llamado a todos sus proveedores para que cumplan con las siguientes normas que están relacionadas directa o indirectamente con la empresa. Valoraremos el cumplimiento de las normas por parte de los proveedores a la hora de decidir si concedemos o mantenemos con este un estado de relación comercial. Aquellos que no cumplan con la normativa perderán su relación comercial.

DISPOSICIONES GENERALES:

El proveedor cumplirá con todas las leyes y reglamentaciones aplicables a las operaciones que realice, así como a todas las normativas del sector, incluyendo las referentes a fabricación, precios, venta, empaquetado, etiquetado, transporte etc.



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Sin limitación de éstos requisitos el proveedor no deberá:

A) Infringir, apropiarse indebidamente ni hacer nada que viole la propiedad intelectual de ninguna persona o entidad.

B) Participar en actividades que constituyan infracción de las leyes o normas aplicables con:

1. Sobornos, corrupción o pagos ilegales.
2. Competencia deshonesto o prácticas comerciales abusivas o engañosas.
3. Perjuicio al medio ambiente.
4. Sanidad y riesgos laborales.
5. Comercio internacional incluidas actividades de importación y exportación.
6. Seguridad y protección de datos.
7. Lavado de dinero.
8. Leyes laborales.
9. Contratación con organismos gubernamentales.
10. Atención sanitaria y servicios médicos.

RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO

El proveedor deberá someterse con las más altas normas de integridad y responsabilidad en la realización de sus negocios. Específicamente en lo referente a: corrupción, extorsión o malversación de fondos. No deberá formar parte en ninguna forma en actos de corrupción ni ofrecer o aceptar sobornos.



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

El proveedor deberá cumplir con todas las leyes y reglamentaciones aplicables en materia de corrupción en los países que realice actividades así como en las mencionadas en convenciones internacionales contra la corrupción.

El proveedor deberá notificar inmediatamente por escrito a Laboratorios AEQ si algún funcionario, empleado, representante o agente le hiciese algún requerimiento indebido.

El proveedor deberá llevar presentar de conformidad registros contables y reflejar con detalle de manera precisa y justa las transacciones, activos, pasivos, gastos y ganancias.

El proveedor deberá dar cuenta a la empresa de cualquier conflicto de intereses del cual tuviera conocimiento.

TRABAJO Y EMPLEO

El proveedor deberá cumplir con todos los beneficios económicos que señale la ley para sus trabajadores así como con todas las reglamentaciones aplicables en materia laboral.

No deberá hacer uso de trabajo infantil.

Deberá tener reglamentos contra la discriminación.



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y AMBIENTALES

El proveedor debe cumplir con todas las leyes y reglamentaciones aplicables en materia de medio ambiente, salud y seguridad.

Deberá diseñar maneras de conservar los recursos naturales y reducir el uso de sustancias peligrosas así como la producción de desechos para generar el mínimo impacto ambiental posible.

El proveedor comprende que el laboratorio podrá realizar actividades de control a fin de evaluar su cumplimiento con el presente código de conducta.

Atentamente,

Comité de Ética Laboratorios AEQ

Consejo de Administración Laboratorios AEQ

Revisado y Aprobado el 01 de Mayo de 2021